

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 MAR 2019

COMITÉ INNOVACHILE
PMM/nep

RESOLUCIÓN AFECTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
27.02.19 00003 -
SANTIAGO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
27 FEB 2019

CREA INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
"INNOVA ALTA TECNOLOGÍA" Y
APRUEBA EL TEXTO DE SUS BASES.

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
28 FEB 2019

VISTO:

TOMADO RAZÓN
29 MAR 2019
Contralor General
de la República

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, mediante **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Alta Tecnología".
3. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 375**, de 13 de febrero de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 69**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Visto anterior.
4. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Créase** el instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**", y apruébase el texto de sus bases, cuyo tenor es el siguiente:

RETIRADO
SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 3239
FECHA: 20 MAR. 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS JEFE
22 MAR. 2019

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
AJS JEFE
01 MAR. 2019

Índice

1. Antecedentes.....	3
2. Objetivos	3
3. Resultados esperados del instrumento.....	4
4. Participantes del proyecto	4
5. Plazos	4
6. El apoyo	5
7. Actividades y gastos financiables	5
8. Contenido del proyecto.....	6
9. Evaluación	8
10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad.....	10
11. Aspectos presupuestarios	11
12. Admisibilidad de los proyectos.....	12
13. Otros aspectos generales.....	13

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Séptima Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$613.475 millones, lo que equivale a un 0,37% del PIB, comparado con un 2,4% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnoVaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo¹ a la innovación e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra “**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**”, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo de soluciones globales, asociadas a nuevos productos, servicios y/o procesos innovadores de alto valor agregado, sofisticados y con potencial de exportación.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar proyectos de I+D+i con alto riesgo tecnológico y comercial para que escalen a nivel global.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos de alta sofisticación tecnológica.
- b) Impulsar estrategias de comercialización del desarrollo.
- c) Apoyar las estrategias y el proceso de protección de propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales.

Se entenderá por:

- i. “Investigación”: Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico.
Para efectos de este concurso se excluye el concepto de “investigación básica”.
- ii. “Desarrollo”: Trabajos sistemáticos basados en los conocimientos adquiridos de la investigación y de la experiencia práctica, y en la producción de nuevos

¹ Complementariamente, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (“Ley de I+D”), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario).

conocimientos, que se orientan a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a mejorar productos o procesos que ya existen.

- iii. "Alta Sofisticación Tecnológica": El proceso de creación de productos y/o servicios que buscan atender problemas globales mediante soluciones novedosas, que requieren la participación de capital humano avanzado (con grado de magister o superior), y cuyos resultados pudiesen ser objeto de patentamiento.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Hipótesis validada que amplía la frontera del desarrollo tecnológico global.
- b) Nuevos productos, servicios y/o procesos validados técnicamente.
- c) Validación comercial para la escalabilidad.
- d) Estrategia formalizada y/o proceso iniciado de protección de propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto. Podrán postular como beneficiarios:
 - Personas jurídicas constituidas en Chile.
 - Personas naturales, mayores de 18 años, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

- b) **INVERSIONISTA:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como inversionistas una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

La participación de inversionistas en el proyecto es opcional.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **48 (cuarenta y ocho)** meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **60 (sesenta)** meses.

Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta **60 (sesenta)** meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **72 (setenta y dos)** meses

La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos corresponderá a la que se señale en el respectivo convenio de subsidio.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará los proyectos con un tope de hasta **\$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos)**.

Además, dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO (*)	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO
Empresa Micro, Pequeña y Mediana (ingresos por ventas de hasta 100.000 UF anual)	50%
Empresa Grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	40%

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Los gastos asociados a la realización de actividades de I+D deben representar, a lo menos, el 50,00% del costo total del mismo, lo que será verificado en el análisis de pertinencia.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

TAMAÑO	APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO)	APORTE PECUNIARIO MÍNIMO
Empresa Micro, Pequeña o Mediana	Al menos un 50% del costo total del proyecto.	Al menos un 45% del costo total del proyecto.
Empresa Grande	Al menos un 60% del costo total del proyecto.	Al menos un 54% del costo total del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- Sólo en caso que el beneficiario pertenezca a la categoría "micro o pequeña empresa" (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual), se podrán considerar gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado² con el beneficiario, y podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.

² De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

- c) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados al desarrollo de proyectos de I+D+i con potencial de escalabilidad global, con alto riesgo tecnológico y comercial, considerando las siguientes categorías:

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos de alta sofisticación tecnológica, tales como:
 - Actividades de I+D.
 - Pruebas de concepto.
 - Pruebas experimentales.
 - Prototipaje y validación técnica.
 - Empaquetamiento e integración de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales e insumos.
- b) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.
- c) Actividades destinadas a Impulsar estrategias de comercialización del desarrollo, tales como:
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización.
 - Prospección comercial.
 - Vigilancia Tecnológica
 - Análisis de mercado y valorización de tecnologías

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Oportunidad

i. Problema que resuelve

- Descripción de la necesidad, problema u oportunidad existente en el mercado y/o en el beneficiario, indicando claramente a quiénes (grupo o mercado objetivo) afecta directamente.
- Descripción del mercado potencial al cual apuntaría con el desarrollo del proyecto (por ejemplo, ubicación geográfica, características, clientes, proveedores, competidores, soluciones existentes, entre otros).

ii. Impacto económico

- Estimación de ingresos adicionales y/o ahorros en costos que producirá el proyecto en el beneficiario.

b) Solución

i. Componente de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

- Descripción del nuevo producto, proceso y/o servicio a desarrollar.
- Descripción del estado del arte en torno a la temática vinculada al proyecto.
- Identificación de la hipótesis científica y/o tecnológica que será puesta a prueba con el desarrollo del proyecto
- Identificación de los desafíos científicos y/o tecnológicos que se deben abordar para el desarrollo del proyecto.

- Descripción de la novedad y valor agregado de la solución propuesta respecto a lo existente.
- Descripción del cambio en el posicionamiento tecnológico y competitivo que significará para el beneficiario el desarrollo del nuevo producto y/o servicio.

ii. Modelo de negocio

- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de las actividades de certificación y/o validaciones requeridas para la estrategia de escalamiento y descripción de las estrategias de comercialización y marketing.
- Descripción de las estrategias que se podrán utilizar para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual, industrial o de nuevas variedades vegetales, generada en el marco del proyecto.
- Definición de porcentajes de propiedad de los resultados de todos los participantes del proyecto, en caso de la existencia de uno o más Inversionistas, sobre la propiedad intelectual, industrial o de nuevas variedades vegetales.

iii. Plan de trabajo (Metodología)

- Descripción del objetivo general y específicos del proyecto.
- Descripción de resultados esperados e indicadores del proyecto.
- Identificación y propuesta de metas y sus indicadores, a cumplirse al mes 6 de ejecución del proyecto.
- Identificación y propuesta de metas y sus indicadores, a obtener anualmente durante la ejecución del proyecto.
- Descripción en detalle de las actividades y propuesta de resultados o metas a obtener al término del proyecto, considerando sus respectivos indicadores.

c) Capacidades

i. Equipo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario que participará en el proyecto, señalando sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del mismo.
- Se deberán presentar los antecedentes curriculares comprobables de todos los profesionales que participen en el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto.
- El equipo técnico ejecutor del proyecto debe demostrar disponer de, al menos, un doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades de I+D. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá adjuntar su currículum vitae y título que certifique su grado académico, antecedentes que serán revisados y analizados por InnovaChile durante el proceso de evaluación del proyecto. No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al proyecto de I+D que se desarrollará.

ii. Beneficiario e Inversionistas

- Descripción del beneficiario respecto de sus principales productos, experiencia y logros destacados que tenga en relación al sector y/o rubro donde se desempeña.
- Descripción de las capacidades financieras y de infraestructura del beneficiario e inversionistas, necesarios para el desarrollo del proyecto.

d) Detalle del presupuesto del proyecto

Deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases. Debe ser coherente con las actividades a realizar, los desafíos o complejidades tecnológicas, con el impacto económico esperado, y con la dedicación horaria del equipo de trabajo.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos (análisis de antecedentes legales y de pertinencia), de acuerdo a lo señalado en el número 12 de estas bases.

En caso de no cumplirse alguno de los requisitos señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios señalados más adelante. Durante la misma, InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, durante esta etapa InnovaChile podrá solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, el proyecto se entenderá desistido.

Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

9.2. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación constará de las siguientes instancias, las cuales pueden ser sucesivas o paralelas, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación.

- a) **Evaluación y Decisión:** En esta instancia, los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Oportunidad	Problema que resuelve	Se evaluará si la solución se hace cargo de una necesidad, problema u oportunidad existente en el beneficiario y/o mercado, mediante la justificación, caracterización y cuantificación del mercado objetivo.	10%
	Impacto económico	Se evaluará la estimación de los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que se generen en el beneficiario con la implementación de la solución.	15%
Solución	Componente de Investigación, Desarrollo e Innovación(I+D+i)	Se evaluará el componente de I+D, el grado de innovación, novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad, y la complejidad de los desafíos tecnológicos a resolver.	25%

	Modelo de Negocios	Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para crear y capturar el valor generado por el proyecto, con especial énfasis en la escalabilidad global.	10%
	Plan de trabajo (metodología)	Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto (coherencia entre objetivos, actividades, resultados, plazos y presupuesto).	20%
Capacidades	Equipo	Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito técnico de acción del proyecto.	15%
	Beneficiario e inversionistas	Se evaluará la capacidad financiera e infraestructura del beneficiario e inversionistas, necesarias para el desarrollo del proyecto y para realizar los aportes de recursos comprometidos.	5%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(80%)** de la nota preliminar de evaluación.

- b) **Demoday:** Se realizarán una o más sesiones donde los postulantes deberán presentar (en forma presencial, remota o a través de un video) sus proyectos ante uno o más evaluadores, quienes realizarán un análisis del mismo, en conformidad a los criterios de evaluación señalados en la letra a) del numeral 9.2 de estas Bases, realizando para estos efectos, un informe que servirá de insumo para la evaluación que realice InnovaChile. Esta instancia podrá ser presenciada por los demás participantes.

Los lugares, medios, fechas y horas serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. **En caso que el beneficiario no realice su presentación o la misma no cumpla con las respectivas indicaciones, el proyecto se entenderá desistido.**

La nota otorgada en esta instancia, será equivalente al **(20%)** de la nota preliminar de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad

10.1. Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se define la fecha de entrega de informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán entregarse de acuerdo a los formatos definidos por InnovaChile. Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo reemplace, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la sustituyan o reemplacen.

El informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de la rendición de cuentas (gastos). InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las Bases Administrativas Generales, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.



10.2. Hito técnico de continuidad al mes 6

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en la instancia de decisión), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a. Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b. Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c. Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d. Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- e. Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Hitos técnicos anuales de continuidad

Se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad cada 12 (doce) meses de ejecución del proyecto (o en el plazo que se establezca en la instancia de decisión), según formatos definidos por InnovaChile. Este informe deberá contener lo siguiente:

- a. Estado de desarrollo, avances y logros de las principales actividades y/o resultados intermedios y/o finales definidos para cada proyecto, los cuales deberán ser medibles y verificables.

- b. Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- c. Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas
- d. Informe de vigilancia tecnológica, con información que permita verificar la vigencia de la solución propuesta en el proyecto y la metodología utilizada.

Adicional a lo anterior, y al menos durante la presentación del último hito técnico anual de continuidad, el beneficiario deberá reemplazar el informe de vigilancia tecnológica señalado en la letra d) del numeral 10.3 de las bases, por un informe emitido por una entidad externa, de análisis de mercado y/o valorización de la tecnología desarrollada en el marco del proyecto. Dicho informe podrá ser adelantado a solicitud de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, como resultado de la revisión de algún hito crítico de continuidad intermedio.

Con los antecedentes presentados, InnovaChile evaluará la información y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma.

InnovaChile realizará la revisión de los informes de hito técnico anual de continuidad, a través de entidades y/o expertos contratados para tal efecto. Las entidades y/o expertos, serán profesionales nacionales y/o internacionales seleccionados de acuerdo a su experiencia en temáticas específicas y áreas de la ciencia según el tipo de proyecto.

El informe emitido por la entidad y/o experto, servirá como insumo para la revisión y análisis de InnovaChile.

Como resultado de la revisión, la Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo solicitar modificaciones en actividades que el proyecto desarrolle, en el marco de las recomendaciones y observaciones efectuadas en las revisiones, las cuales pueden ser técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de hito técnico de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.4. Normas comunes

Para la evaluación de los informes antes señalados, InnovaChile podrá solicitar a los beneficiarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás beneficiarios. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación misma. En caso que el beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en las Bases Administrativas Generales (numeral 3.4), considerando adicionalmente:



- **Recursos Humanos:** Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento de financiamiento.
- **Gastos de Operación:** Para los costos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos, no aplica el tope máximo de 3% establecido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
Se podrá destinar hasta un 50% del subsidio para financiar gastos en actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros).
- **Gastos de Inversión:** Se podrá destinar hasta un 30% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar hasta un 10% del subsidio para financiar gastos en esta cuenta.

11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega de los informes de hitos técnicos de continuidad señalados en los numerales 10.2 y 10.3 de las bases, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dichos períodos y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de los mismos.

Además, durante el período de revisión de los informes de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Admisibilidad de los proyectos

De acuerdo a las Bases Administrativas Generales, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

12.1. Análisis de antecedentes legales:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años.
2	Que el beneficiario persona natural tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	En caso de participar uno o más inversionistas, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

12.2. Análisis de pertinencia:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
5	Que los gastos asociados a la realización de actividades de I+D representen, a lo menos, el 50,00% del costo total de proyecto
6	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente, el proyecto deberá estar enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en el aviso respectivo.
7	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, el proyecto deberá tener ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo.

Si no se cumple con alguno de los requisitos antes señalados, el proyecto será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

13. Otros aspectos generales

a) Modalidad de Postulación

El presente instrumento se pone a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente.

b) Repositorio institucional de Corfo (RIC)

Para efectos del RIC, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en SGP, cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público, la totalidad de la información contenida en los informes.

c) Consultas

Las consultas, deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacion@corfo.cl, hasta 7 (siete) días antes del término del plazo de las postulaciones del respectivo llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento de preguntas y respuestas frecuentes.

d) Multas

El total de las multas que se apliquen en el contexto de la ejecución y seguimiento de cada proyecto, no podrá ser superior al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio en poder de InnovaChile.

e) Focalización

▪ Temática

Cada llamando a concurso podrá ser focalizado por temáticas y/o desafíos, lo que será comunicado en el respectivo aviso. En tal caso, éstas se encontrarán desarrolladas en

un documento complementario que será puesto a disposición de los postulantes en el sitio Web de Corfo.

▪ **Geográfica**

Cada llamado a concurso podrá ser de carácter nacional (todas las regiones del país) o bien, estar enfocado geográficamente (región(es), provincia(s), comuna(s), territorios especiales y/o territorios rezagados), lo que será comunicado en el respectivo aviso.

f) **Notificaciones**

El beneficiario en la postulación podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con el proyecto le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

g) **Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados**

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 7 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Para el beneficiario persona jurídica (*):** Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- **Para el beneficiario persona natural:** Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.
- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.

(*)Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

2º En todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en las Bases cuyo texto se aprueba mediante la presente Resolución, en relación a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile.



- 3º Los proyectos presentados al instrumento "INNOVA ALTA TECNOLOGÍA", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación Empresarial. Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial, cuando corresponda, suscribirá los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 4º Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y tómese razón.

ROCIÓ FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

